



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 23 de abril de 2026.-

**Nota DI - Expediente N° 112245/2026**

Señor

**Gildo Socoloski, Intendente Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ - DEPARTAMENTO de CANINDEYU**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1407006	9674	ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Construcción de un Bloque de 4 aulas -Tipo (5,80 X 6,80) con techo de chapas termoacústica	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 112245/2026 de fecha 22/04/2026, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra..."

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

**Matilde Molinas M.**  
Arquitecta



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M  
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

## MEMORANDUM MAM N° 66/2026

**A:** **Arq. Marcelo Javier León, Director**  
Dirección de Infraestructura

**DE:** **Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental**  
Fiscalización de D. I.

**FECHA:** 22 de abril de 2026


**REFERENCIA:** Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, del departamento de Canindeyú, que fuera solicitado por el Sr. Gildo Socoloski, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 112245/2026, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	1407006	9674	ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	Construcción de un Bloque de 4 aulas -Tipo (5,80 X 6,80) con techo de chapas termoacústica

Las Institución educativa, figura en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización del proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por:  Matilde Molinas

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	112245
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minion P
ENTREGADO POR:	Arq. Matilde
FECHA:	23 ABR 2026
HORA:	14.06
FIRMA RECEPTOR:	

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



MUNICIPALIDAD DE  
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ  
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987  
R.U.C. MFCL 8852009 - Email: [uoc\\_munipuento@hotmail.com](mailto:uoc_munipuento@hotmail.com)  
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyú - Paraguay



Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha, 22 de abril de 2026.-

Señor:  
ARQ.MARCELO LEON NOQUES  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
Presente

En nombre y representación de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de solicitar la aprobación y autorización de dicha Dirección del proyecto para 1). CONSTRUCCION DE PABELLON CON 4(CUATRO) AULAS ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO, Del Distrito de Francisco Caballero Álvarez que se detalla más abajo, La Dirección de la escuela 984, nota mediante solicito de forma urgente la construcción de un pabellón nuevo por peligro de derrumbe del pabellón existente, que por resolución del MEC n° 327/26 SE DISPONE LA INHABILITACION DE ESPACIOS ESCOLARES EN RIESGO DE DERRUMBE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIOS DE EDUCACION Y CIENCIAS (NOTA QUE SE ADJUNTA) La Institución de referencia queda ubicada en el casco Urbano de Puente Kyjha. A ejecutarse con fondo de (FONACIDE), RECURSO ROYALTIES Y RECURSO PROPIO INSTITUCIONAL. -----

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS		
	CODIGO INSTITUCION	DESCRIPCION	CANT.
1 1407006	9674	1) CONSTRUCCION DE PABELLON CON 4(CUATRO) AULAS ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO	4

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -

  
Abog. Oscar Caballero  
Secretario General

  
GILDO SOCOLUSKI  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 112 245  
N° DE FOLIO: .....  
RECIBIDO POR: *Miniam P*  
ENTREGADO POR: *correo*  
FECHA: 22 ABR 2026 HORA: 11:19  
FIRMA RECEPTOR: *B*

